

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de Noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1234-09-R.- CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 540-2009-D-FIIS (Expediente Nº 140273) recibido el 09 de noviembre de 2009, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la participación y financiamiento por derecho de inscripción de una delegación integrada por cinco (05) docentes de dicha Facultad al I Congreso Peruano de Investigación de Operaciones y de Sistemas – COPIOS 2009, organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Sociedad Peruana de Investigación Operativa y de Sistemas (SOPIOS), los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 352-2009-CF-FIIS, por la que se propone otorgar el precitado financiamiento, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2219-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1453-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de noviembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación de una delegación integrada por cinco (05) profesores adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; en consecuencia, otorgarles Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al I Congreso Peruano de Investigación de Operaciones y de Sistemas – COPIOS 2009, organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Sociedad Peruana de Investigación Operativa y de Sistemas (SOPIOS), los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2009, según el siguiente detalle:

DOCENTES INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	AMAYA CHAPA ALEJANDRO DANILO	PRINCIPAL D.E.
02	MARTÍNEZ VÁSQUEZ PEDRO PABLO	ASOCIADO T.C.
03	QUINTANILLA ALARCÓN GUILLERMO	ASOCIADO D.E.
04	RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR	PRINCIPAL T.P.
05	TORRES SIME CÉSAR LORENZO	PRINCIPAL T.C.

- 2° **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 870.00 (ochocientos setenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 174.00 (ciento setenta y cuatro nuevos soles) para que sufraguen parcialmente los gastos que irroque su inscripción al citado evento.
- 3° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose los respectivos cheques a nombre de los docentes financiados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA, OPLA; OCI; OAGRA;
cc. OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC, e interesados.